



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00275533- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - M° DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00275533- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes Érica Romina Beatriz Hernández, Sabrina Mariel Larpin, Cecilia Belén Ontiveros, Jorge Tomas Schpoliansky, Leslie Dalila Guillermina Vergara, Vanina Giselle Silva, Franco Ezequiel Kittlein y Horacio Nicolás Marchiotti para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a Concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-2609-E-NEU-MS, RESOL-2024-2632-E-NEU-MS, RESOL-2024-2923-E-NEU-MS, RESOL-2024-2947-E-NEU-MS, RESOL-2024-2618-E-NEU-MS, RESOL-2024-1567-E-NEU-MS y RESOL-2024-2613-E-NEU-MS, todas del Ministerio de Salud, respectivamente;

Que las/os postulantes Hernández, Larpin, Ontiveros, Schpoliansky, Kittlein y Marchiotti cubrirán las vacantes producidas por renunciadas laborales y jubilaciones;

Que la postulante Vergara cubrirá el puesto Enfermero (E2T), creado por Decreto DECTO-2024-1030-E-NEU-GPN, en el Hospital Tricao Malal dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén y que la postulante Silva cubrirá el puesto Enfermero (E2T), creado por Decreto DECTO-2024-660-E-NEU-GPN, en el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén;

Que las/os postulantes Hernández, Larpin, Schpoliansky, Vergara y Kittlein cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura asignándole al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se detallan: Dos (2) cargos AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Dos (2) cargos AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP2 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** los puestos que a continuación se detallan:

Dos (2) puestos “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencias 0009 y 0028”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Ministerio de Salud, en dos (2) puestos “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Cocinero (XCC), secuencia 0004”, Categoría AS1, de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, en Un (1) puesto “Ayudante de Cocina (YCC), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** los puestos que a continuación se detallan:

Dos (2) puestos “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Ministerio de Salud a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero.

Un (1) puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0009”, Categoría OP1, de la Planta Funcional del Ministerio de Salud a la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-01321283-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 01, 09, 21, 29 y 36 – PRG.032 – ACE 002 -Fin.03 - Fun.01 - Sf.02/04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DESE DE BAJA** a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 4° del presente, como Trabajadores/as Eventuales, a los/as agentes que a continuación se detallan:

- Érica Romina Beatriz Hernández (Legajo N° 038058 - CUIL N° 27-37172790-1).
- Sabrina Mariel Larpin (Legajo N° 046581 - CUIL N° 27-40899398-4).
- Jorge Tomás Schpoliansky (Legajo N° 043494 - CUIL N° 20-40615563-4).
- Leslie Dalila Guillermina Vergara (Legajo N° 047665 - CUIL N° 27-39882327-9).
- Franco Ezequiel Kittlein (Legajo N° 036870 - CUIL N° 20-40616221-5).

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.